



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Muerte Presunta - Digital**  
**No.110013110023-2019-00514-00**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la curadora ad-litem se notificó personalmente, quien oportunamente contestó la demanda.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo reglado en el numeral 6° del artículo 625 del Código General del Proceso, se dispone:

Siendo esta la oportunidad procesal pertinente conforme a lo dispuesto en la citada norma y teniendo en cuenta las solicitudes de las partes se decretan y se ordena tener como pruebas al momento de fallar esta instancia las siguientes:

**Pruebas solicitadas por el demandante:**

Documentales:

Téngase como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda en cuanto el valor probatorio que estos merezcan.

Testimoniales:

Recepciónese la declaración de los señores YOHANA ESPERANZA GARCIA BUSTAMANTE, DANIELA FORERO GARCIA, BRAKE ANDERSON MAESTRE GUTIERREZ, ERICA PEÑALOZA y ROSA ELENA SANCHEZ DE GOYENECHÉ.

Oficios:

Se ordena oficiar en la forma solicitada en el acápite de pruebas del libelo demandatorio. Oficiése.

Prueba de Oficio:

Interrogatorio de Parte:

*Recepciónese el interrogatorio de parte de MARIA LILIANA GARCIA BAUTISTA..*

Oficios:

- La Registraduría Nacional del Estado Civil, para que informen si la cédula de ciudadanía del presunto desaparecido aún se encuentra vigente y si el señor ROBERTO AUGUSTO FORERO CUERVO ha solicitado algún duplicado o efectuó renovación, en caso afirmativo en qué fecha.

- Al Ministerio de Relaciones Exteriores – Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para que certifiquen si el señor ROBERTO AUGUSTO FORERO CUERVO ha registrado salida del país, en qué fecha, procedencia y en cuantas ocasiones a partir del año 2016, hasta la fecha.

- A la DIAN, para que certifiquen si el señor ROBERTO AUGUSTO FORERO CUERVO ha declarado renta y hasta cuándo.

Para la práctica de las pruebas aquí decretadas se señalará fecha para la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso una vez reposen en el plenario la totalidad de las contestaciones a los oficios ordenados.

**NOTIFÍQUESE.**



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013  
HOY: 01 de febrero de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria